

Manuel de Navarero
no de esta Ciudad en su Persona

Miguel Cerezo

Gracia
B

Informe Para poder informar al Supremo Consejo
Varon del arbitrio que solicita imponer la
villa de Totana de un Real en arroba de Me
be de la que se extraiga de los Poros situado
en la Sierra de Espuña con fecha de treinta
Agora ultimo, Reverenda a V.S. el Señor Inten
dente de Provincia evague el Informe que
pidio en veinte y seis de Enero de mil och
cientos cinco, sobre dicha solicitud, previnie
do manifieste este Ayuntamiento quanto
se le ofresca y paresca a cerca de la expresada
pretension, para con todo conocimiento pod
evaguar el que le pide el Consejo: Y con vista
de los antecedentes, y ejecutorias ganadas, en
contra dictorio Juicio a la villa de Totana en
era de los Privilegios que tiene esta Ciudad: C
ta que las villas de Totana y Medo no tiene
termino propio mas que la Dehesa llamada
del Bualaxe y que todo lo demas es termino
comuen con Lorca: que como tal tiene esta
sus vecinos igual derecho que los de aquella

Handwritten scribbles and initials on the left margin.

